

Estudios de Economía Aplicada (1996)
No. 5, pág. 121-138

Una alternativa de reparto para la provisión de los servicios municipales mínimos y comunes: la participación incondicional municipal en los ingresos del gobierno superior

JOSÉ SALVADOR MIÑANA SIMÓ
Universidad de Valencia

El autor quiere agradecer la ayuda recibida de la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació para la realización de este trabajo. También agradece los pertinentes comentarios de un evaluador anónimo.

RESUMEN

El trabajo presenta un modelo alternativo de reparto entre los municipios de un fondo público (financiado por la Generalitat Valenciana cumpliendo con el artículo 142 de la Constitución Española), de tal manera que las necesidades de todos ellos queden cubiertas por igual en términos relativos. Se defiende que el sistema de reparto, comparado con los propuestos por otros autores o con los aplicados hasta la fecha, es teórica y empíricamente superior por cuanto consigue la cobertura homogénea de las necesidades mínimas municipales que tienen el carácter de bienes públicos preferentes.

En este sentido: a) el modelo de reparto propuesto mejora sustancialmente la nivelación intermunicipal disminuyendo las desigualdades fiscales entre los municipios valencianos y, en un 90% de los casos, transfiere en mayor medida a los más necesitados y con menor riqueza (aquellos que no alcanzan, de forma relativa, a cubrir su necesidad con su capacidad) y relativamente menos a los que poseen más capacidad con la que hacer frente a su necesidad, y b) el Fondo Incondicional Valenciano Municipal, sin tener en cuenta en ningún momento la capacidad municipal, transfiere relativamente más fondos a los municipios que tienen más dificultades para hacer frente a sus necesidades utilizando sus capacidades.

Palabras clave: Capacidad Fiscal, Necesidad Fiscal, Subvenciones, Nivelación, Perecuación.

ABSTRACT

This article presents an alternative distribution model among municipalities of a public fund (financed by the Valencian Government in fulfilment of Spanish Constitution's article 142), since

everyone's necessities are equally covered in relative terms. We argue that this distribution system, compared to either of those used up to now, is theoretically and empirically better since it achieves the homogeneous covering of minimum local necessities characterized as preferential public facilities.

In this sense: a) the proposed distribution model substantially improves the interlocal balance reducing the fiscal inequalities among Valencian municipalities and, in 90% of the cases, it grants more to the more needer and poorer (those which do not achieve, relatively, to cover their necessity with their capacity), and relatively less to those which have more capacity to face up to their necessities, b) the Unconditional Municipal Valencian Fund (FIVAM), without taking into account at any time the local capacity, relatively grants more funds to those municipalities which have most difficulties in facing up to their necessities by using their capacities.

Key words: Fiscal Capacities, Fiscal Necessities, Grants, Revenue Sharing, Equalization.

CÓDIGOS UNESCO: 5301-02 y 5301-99 (FINANCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL).

La Constitución Española en su artículo 142 establece que "Las Haciendas locales... se nutrirán... (de la) *participación en los...* (tributos propios) *de las Comunidades Autónomas.*" Estas últimas no cumplen en toda su amplitud lo marcado por dicho artículo, quizá por falta de voluntad política o sencillamente porque se consideran entes de gobierno con sus propias dificultades presupuestarias, no deseando agravarlas distribuyendo parte de sus "menguados" tributos propios. Puede que, en modo alguno, deseen financiar de forma incondicional a los ayuntamientos y sí a través de transferencias finalistas. En todo caso, los municipios, con una amplia y prolongada insuficiencia de recursos financieros, sí participan en los tributos propios del Estado (y no en los de su Comunidad Autónoma) a través de un reparto que prima, fundamentalmente, la variable población, al tiempo que están obligados por Ley a prestar unos determinados servicios públicos mínimos.

Lo que precede configura el marco que sirve de pretexto para el presente trabajo. Éste forma parte de un análisis más extenso que, en el contexto de los municipios valencianos, persigue: a) plantear la participación incondicional de éstos en los tributos propios de la Generalitat Valenciana (en estas páginas se propone un método de reparto)¹ y b) conocerlos más a fondo, ordenándolos en una tipología municipal y estableciendo las distancias geo-socio-económicas entre ellos.

En síntesis, el trabajo se fundamenta en un modelo alternativo de reparto de un fondo público entre los municipios, de tal manera que las necesidades de todos ellos quedan cubiertas por igual en términos relativos. Dicho fondo es financiado por la Generalitat Valenciana cumpliendo con el artículo 142 de la Constitución Española. Las necesidades se aprecian a partir de las variables consideradas relevantes y agrupadas homogéneamente entre sí según la técnica

de análisis multivariante, método de componentes principales. Con éste se definen siete componentes principales que, sintetizando las 42 variables originales, son identificados individualmente con una o varias de ellas (las que presentan mayor correlación con cada uno de ellos). Seguidamente se ha deducido un indicador de características municipales que se hace corresponder con el de necesidades financiero-fiscales de cada municipio. En este contexto se defiende que el sistema de reparto planteado, comparado con los propuestos por otros autores o con los que se han aplicado hasta el momento presente en la práctica, es teórica y empíricamente superior en lo que atañe al objetivo de consecución de la cobertura homogénea de las necesidades mínimas municipales que tienen el carácter de bienes públicos preferentes.

Las páginas que siguen se estructuran en cinco apartados. El primero expone algunas circunstancias previas y los objetivos perseguidos. El segundo sintetiza las seis etapas del proceso empleado para el reparto. El tercero pormenoriza el cálculo de los índices de características y de necesidades financiero-fiscales y del sistema de participación propuesto, o sea, el Fondo Incondicional Valenciano Municipal (FIVAM). Por razones de brevedad, el cuarto solamente presenta los resultados para los municipios valencianos con población igual o mayor de 10.000 habitantes, en lo que atañe a su capacidad y necesidad financiero-fiscales y su participación incondicional en los tributos propios de la Generalitat Valenciana. El último señala las principales conclusiones y la consecución de los objetivos fijados.

I. Circunstancias previas y objetivos perseguidos

En su origen, el presente trabajo reflexiona acerca de dos circunstancias, entre otras,² que tienen como factor común los municipios valencianos. La primera es el mencionado artículo 142 de la Constitución Española y su incumplimiento por las Comunidades Autónomas. La segunda es la observación del antiguo Fondo Nacional de Cooperación Municipal o de la actual participación de los ayuntamientos en los tributos propios del Estado, en los que se comprueba el baile de coeficientes para los estratos de población a lo largo del tiempo, las propias variaciones en el número de estratos y en la horquilla de población para cada uno, la existencia de múltiples objetivos para el fondo o el sistema de participación, no siempre declarados y casi nunca cumplidos o envueltos en vagos matices, la primacía de la población de derecho como variable casi fundamental, la negociación permanente, en su momento, para estipular el monto global anual y la no asunción clara del objetivo de lograr la suficiencia financiera de los municipios...

En este contexto, ¿Qué objetivos plantea este estudio? Se pretende, primero, contribuir al diseño y justificación de un fondo incondicional de recursos financieros destinado a la provisión de los servicios públicos municipales comunes que tienen el carácter de mínimos para todo y cada uno de los municipios valencianos,³ y, segundo, que el nivel mínimo de servicio público "per capita" o, en su caso, por cualquier otra magnitud relevante sea el mismo para todos los municipios.

II. Síntesis del proceso utilizado

El trabajo, siguiendo distintas etapas (para abreviar se presenta sólo una síntesis de éstas), estudia la aplicación en la Comunidad Autónoma Valenciana de un sistema de participación de los municipios valencianos en los tributos propios de la Generalitat Valenciana, extrapolable, en principio, a otras Comunidades Autónomas.

La primera etapa calcula el índice de capacidad para los municipios valencianos en 1986 utilizando tres bases financiero-fiscales:⁴ propiedad inmueble, actividad económica y parque de vehículos.

Con la segunda etapa, se estima un indicador de características municipales en la Comunidad Autónoma Valenciana recurriendo al análisis multivariante, método de componentes principales, aplicado a un conjunto de 42 variables municipales presentes en todos y cada uno de los municipios valencianos. El indicador se deduce a partir de los siete componentes principales sobresalientes (y de la variación de éstos) y de una selección final de diez variables.

En la tercera etapa, el índice de necesidad financiero-fiscal se identifica con el de características municipales y es consecuencia directa de éstas (representadas potencialmente por un grupo de variables). Por ello se asume que el índice es la relación entre la necesidad de un ayuntamiento y la del conjunto de municipios (véanse Aznar et alia -1984- y Miñana -1995b-).

Con la cuarta se reparten las 26.761.535.000 pesetas del Fondo Incondicional Valenciano Municipal atendiendo al indicador de necesidades municipales (es decir, se distribuye idéntico importe que el percibido conjuntamente por los municipios valencianos, en 1986, en concepto de participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal -datos de la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana-).

En la quinta, se calcula el indicador de desigualdad de Williamson (W) ya que, con el reparto incondicional, se persigue, entre otras cosas, reducir las desigualdades fiscales entre los municipios atendiendo a sus ingresos propios.⁵ El coeficiente aplicado, en el que P es la población y X son los ingresos "per capita" del municipio cualquiera, x, es:

$$W = \frac{\sqrt{\sum (X_i - \bar{X})^2 (P_i / \sum P_i)}}{\bar{X}}$$

En este sentido, el indicador, eliminando la influencia de la unidad de medida, relaciona la desviación típica de los ingresos por habitante (ponderada por la población relativa del municipio) y la media aritmética de aquellos ingresos "per capita" (véanse FEMP -1985a-, Williamson -1965- y Miñana y Roig -1989-).

La sexta y última de las etapas analiza los resultados municipales respecto: a) las capacidades y necesidades y b) la participación incondicional municipal en los tributos de la Generalitat Valenciana.

III. Distribución del fondo incondicional valenciano municipal (FIVAM). Características y necesidades municipales en la Comunidad Autónoma Valenciana

En síntesis, se exponen a continuación los datos más notables acerca de las etapas segunda a sexta.⁶ Definidos siete componentes principales (numerados correlativamente del 1 al 7), síntesis de los datos originales (véanse Miñana -1993-, -1994-, -1995a- y -1995c-), se puede configurar el indicador de características municipales que se hace corresponder con el de necesidades de cada ayuntamiento. Los siete componentes principales son, a su vez, identificados individualmente con una o varias de las variables con más alta correlación con cada uno de aquéllos. O sea, que hay cinco componentes principales que se identifican con una única variable, otro con dos y otro con tres variables. En este sentido, se requiere la identificación con:

- a) una sola variable (valor catastral en la contribución urbana -U-, número de habitaciones en establecimientos hoteleros -H-, consumo eléctrico con fin industrial -E-, densidad de población -D- y superficie de ríos y lagos -L-, respectivamente) para los componentes principales 1 y 4 a 7 (es decir, los componentes principales denominados, sucesivamente, tamaño, actividad turística, actividad industrial, densidad y superficie fluvial),
- b) dos variables (valor catastral en la contribución territorial rústica -R- y población agrícola -A-) para el componente principal 3 (actividad agrícola) y
- c) tres variables (superficie agrícola -S-, superficie del término municipal -T- y superficie de vías pecuarias -V-) para el componente principal 2 (superficie general).

Ponderando de forma conveniente las variables que identifican a un componente y los distintos componentes (estos últimos según su importancia relativa), el indicador de necesidad financiero-fiscal, I, para un municipio cualquiera, x, queda como:

$$I_x = M_x = [74,73 U_x + 7,08 (\frac{0,96 S_x + 0,95 T_x + 0,81 V_x}{2,72}) + 5,61 (\frac{0,89 R_x + 0,82 A_x}{1,71}) + 3,91 H_x + 3,76 E_x + 2,67 D_x + 2,24 L_x] / 100$$

siendo M_x el índice de características municipales para un ayuntamiento cualquiera, x (valor medio para el conjunto de municipios: 7.521.277).

A su vez, el indicador de necesidad financiero-fiscal, que se ha hecho corresponder con el índice de características municipales, ha sido ponderado por la población correspondiente para hallar el valor relativo "per capita" para un municipio cualquiera, x :

$$N_x = \frac{(M_x / P_x)}{(\sum M_x / 3.745.265)}$$

siendo N_x el índice agregado de necesidad "per capita" del municipio cualquiera, x ,

P_x la población de hecho del municipio x en 1986 (3.745.265 es el total de habitantes de la Comunidad Autónoma Valenciana, o sea, el sumatorio de P_x), y

$\sum M_x$ el sumatorio, para el conjunto de municipios, de todos los indicadores de necesidad financiero-fiscal.

La ecuación relaciona el valor "per capita" del indicador de características municipales, M , para un municipio cualquiera, x (parte superior de la expresión) y el índice estándar "per capita" de necesidad (o de características municipales) para el conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma Valenciana en el año 1986 (parte inferior).

Seguidamente se ha procedido a la distribución de 26.761.535.000 pesetas. Evidentemente, el reparto se ha efectuado según el modelo aquí desarrollado, es decir, el Fondo Incondicional Valenciano Municipal, por lo que se ha calculado el importe "per capita" que corresponde a cada habitante de la Comunidad Autónoma Valenciana:

$$B = 26.761.535.000 / 3.745.265 = 7.145,43 \text{ pesetas.}$$

donde B es el Fondo Incondicional Valenciano Municipal "per capita" para un habitante cualquiera de la Comunidad Autónoma Valenciana. La cuantía anterior queda ajustada para cada municipio con arreglo a:

$$F_x = (B) (N_x)$$

donde F_x es el fondo o subvención vertical "per capita" (participación municipal en el Fondo Incondicional Valenciano Municipal, en pesetas por habitante) para un ayuntamiento cualquiera, x, de la Comunidad Autónoma Valenciana. Al mismo tiempo, se evalúa lo que corresponde al total de habitantes de cada municipio valenciano:

$$J_x = (F_x) (P_x)$$

donde J_x representa el fondo o subvención vertical total o participación incondicional municipal en los tributos propios de la Comunidad Autónoma Valenciana de un ayuntamiento cualquiera, x. El importe que se deduce de F_x (y/o J_x) se compara con el del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1986.

Tras las anteriores operaciones se procede al cálculo del índice de desigualdad de Williamson. En este contexto, el sistema de participación incondicionada debe de transferir unos recursos menores a los municipios relativamente menos necesitados y con más capacidad y mayores a aquéllos con unas relativas mayores necesidades y menores riquezas. Para comprobar la viabilidad del reparto propuesto como reductor de las desigualdades intermunicipales, se aplica el índice de Williamson (W): a) antes de cualquier distribución (W1) y b) después del reparto, por un lado, según los parámetros propios del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (W2) y, por otro, con arreglo al Fondo Incondicional Valenciano Municipal (W3). Cuanto más se acerque a cero el resultado obtenido con la aplicación del indicador, más se reduce la desigualdad.

IV. Capacidad y necesidad financiero-fiscales y participación incondicional de los municipios valencianos en los tributos propios de la Generalitat Valenciana: resultados para municipios con población igual o mayor a 10.000 habitantes

Se exponen en el cuadro 1, por razones de brevedad, únicamente los resultados que afectan a los municipios valencianos con población igual o superior a 10.000 habitantes, en lo que respecta a su capacidad, su necesidad y su participación en el Fondo Incondicional Valenciano Municipal (FIVAM).⁷

El cuadro aparece desglosado para los cuatro estratos con mayor población.⁸ Las capacidades de los municipios valencianos son medidas a partir de las bases potenciales agrupadas en los conceptos de actividad económica (O), parque de vehículos (Q) y propiedad inmueble (Z), obteniéndose, en consecuencia, el indicador agregado de capacidad financiero-fiscal (C). Los resultados que afectan a este índice se encuentran en la columna 2^o de la izquierda del cuadro 1, mientras que la necesidad financiero-fiscal municipal (3^o columna de la izquierda) se deduce e identifica a partir de un indicador de características obtenido por el método de componentes principales. La diferencia entre necesidad y capacidad relativas (4^o columna de la izquierda) evidencia si la capacidad del municipio es relativamente insuficiente para cubrir sus necesidades (signo positivo) o si, por el contrario (signo negativo), el ente local puede hacer frente a su necesidad con su capacidad. El monto global distribuido por el Fondo Incondicional Valenciano Municipal asciende a 26.761.535.000 pesetas o sea, una media de 7.145,43 pesetas por habitante. El importe percibido por cada municipio en el Fondo Incondicional Valenciano Municipal y en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal se expresa en valores absolutos y "per capita" (columnas J_x y F_x, en lo que atañe al primer fondo, y K_x y G_x, en lo que afecta al segundo, respectivamente), mientras que la diferencia entre éstos aparece en las columnas Y_{1x} y Y_{2x}. Un signo positivo en estas diferencias señala que el municipio obtiene más subvención con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y viceversa, si es negativo.

V. Conclusiones básicas

Las conclusiones más importantes son las siguientes:

A).- Por motivos técnicos inherentes al método de componentes principales, no se puede utilizar éste para evaluar la necesidad de los municipios valencianos integrados por estratos de población, o bien, por estratos deducidos a partir de una tipología municipal (entre otros factores a considerar, el número de sucesos contemplados debe ser, al menos, dos o tres veces el de variables; al respecto, véase, entre otros, Alcantud -1984-).

B).- El indicador agregado de capacidad para cada municipio es función de los índices de actividad económica, de parque de vehículos y de propiedad inmueble, es decir:

$$C_x = 0,2190 O_x + 0,1646 Q_x + 0,6164 Z_x$$

C).- Se han hallado 42 componentes principales (tantos como variables originales). De ellos, los siete primeros explican el 96% de la variación total posible (original), por lo que son retenidos.

D).- Los siete componentes principales (CP), el peso porcentual y la denominación de cada uno de ellos y la o las variables que los identifican son:

- CP1: 74,73%, TAMAÑO; valor catastral en la contribución urbana (U).
- CP2: 7,08%, SUPERFICIE GENERAL; superficie agrícola (S), superficie del término municipal (T) y superficie de vías pecuarias (V).
- CP3: 5,61%, ACTIVIDAD AGRÍCOLA; valor catastral en la contribución territorial rústica (R) y población agrícola (A).
- CP4: 3,91%, ACTIVIDAD TURÍSTICA; número de habitaciones en establecimientos hoteleros (H).
- CP5: 3,76%, ACTIVIDAD INDUSTRIAL; consumo de energía eléctrica con fin industrial (E).
- CP6: 2,67%, DENSIDAD; densidad de población (D).
- CP7: 2,24%, SUPERFICIE FLUVIAL; superficie de ríos y lagos (L).

E).- El índice de desigualdad inicial para los tributos propios municipales, W_1 , es 0,469977. La obtención de una subvención por los ayuntamientos valencianos siguiendo el sistema de distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, permite reducir en el 4,50 por ciento las disparidades intermunicipales en los ingresos, ya que el coeficiente de Williamson para este caso, W_2 , es 0,448820. Pero es el sistema de participación defendido en este trabajo de investigación el que mejora sustancialmente la nivelación intermunicipal y disminuye las desigualdades, con relación a la situación inicial, en el 14,24 por ciento, al deducirse que $W_3 = 0,403056$.

F).- A la vista de los datos expuestos en el cuadro 1, de la información que atañe a todos los demás y que no ha podido ser presentada aquí y de los resultados conjuntos obtenidos, quizá la enseñanza fundamental que se extrae es: al considerar necesidades y capacidades relativas entre todos los entes locales, la presencia de una gran heterogeneidad entre ellos induce a que siempre son los más poblados los que pueden hacer frente a su necesidad con su capacidad, mientras que los más pequeños son los que requieren de un más elevado apoyo financiero ya que no logran por sus propios medios cubrir sus necesidades acudiendo a sus capacidades. Evidentemente, la necesidad absoluta es mucho mayor en los municipios con más habitantes y mucho menor en los de menos población. Pero es al reflexionar en términos "per capita" donde las distancias se aminoran o incluso se transforman en una relación inversa: los mayores no

necesitan tantas transferencias por habitante y los menores sí las precisan en mayor cuantía. De lo que se desprende la dificultad en reducir las desigualdades por métodos (del tipo que el expuesto en FEMP -1985a-) que incluyan la diferencia entre necesidad y capacidad.⁹

G).- Aún considerando a) las imperfecciones que entraña el método de evaluación de las necesidades financiero-fiscales que en este trabajo de investigación se propugna, b) la notable heterogeneidad inherente a los municipios valencianos y las diferencias en sus capacidades y necesidades, que desembocan en que sólo los más poblados puedan cubrir las segundas con las primeras, y c) la participación en un sistema de distribución de transferencias que únicamente considera la necesidad relativa de estos entes locales, el Fondo Incondicional Valenciano Municipal, sin tener en cuenta en ningún momento la capacidad de cada ente local, permite que, en gran medida, cada ayuntamiento reciba una subvención que respeta esa diferencia entre necesidad y capacidad, esa posibilidad de cubrir o no la primera con la segunda. En resumen, que el Fondo Incondicional Valenciano Municipal otorga una transferencia mayor que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal a aquéllos que tienen más dificultades para hacer frente a sus necesidades utilizando sus capacidades.

H).- Como confirmación de lo señalado en la conclusión anterior, y atendiendo a la comparación entre necesidad menos capacidad (columna Y_{3x} del cuadro 1) y ganancia neta resultante con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal frente al Fondo Nacional de Cooperación Municipal (columna Y_{1x} del cuadro 1), se resalta la gran coherencia en los resultados conseguidos con el sistema de distribución del Fondo Incondicional Valenciano Municipal si se contrastan los entes locales que más ganan con este reparto y los más necesitados. De los 360 municipios que, de forma relativa, no cubren su necesidad con su capacidad, únicamente 13 (2,42% del total) no logran una más alta transferencia con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal que la que reciben del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y 347 (64,74%) sí la consiguen. A su vez, de los 174 entes locales con necesidad menor que su capacidad (o sea, que relativamente pueden hacer frente a la primera), 127 (23,69%) no perciben una más elevada subvención con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, mientras que 47 la alcanzan (8,77%). Es decir, el paralelismo en el contraste no se mantiene en 60 supuestos (11,19%) y sí en los otros 474 (88,43%; no se dispone de datos para dos pequeños municipios). Lo anterior se debe al método de estimación de la necesidad, al sistema de distribución inherente al Fondo Incondicional Valenciano Municipal y a las características de los municipios en cuestión. En consecuencia, el sistema de

reparto defendido en el presente trabajo de investigación, sin incluir la diferencia entre necesidad y capacidad financiero-fiscales en ninguna ecuación específica, distribuye las subvenciones a los ayuntamientos de tal manera que, en cerca del 90% de los casos, logra ajustarse a un esquema de reparto que considerase tal diferencia. O sea, transfiere en mayor medida a los más necesitados y con menor riqueza (aquellos que no alcanzan, de forma relativa, a cubrir su necesidad con su capacidad) y relativamente menos a los que poseen más capacidad con la que hacer frente a su necesidad.

I).- Se ha defendido y establecido un sistema de participación incondicional de los municipios valencianos en los tributos propios de la Comunidad Autónoma Valenciana, o sea, el Fondo Incondicional Valenciano Municipal (FIVAM). Este fondo se destina a financiar la provisión de los servicios públicos municipales mínimos y comunes. Éstos no pueden ser cuantificados de forma absoluta en todos y cada uno de los municipios valencianos (para ello se requeriría de un análisis de las unidades "per capita" de cada servicio mínimo y su coste por unidad; este estudio, complejo, se pretende desarrollar en una fase posterior). Pero sí pueden ser evaluados de forma relativa atendiendo a lo que se ha definido como índice de necesidades financiero-fiscales, que se ha hecho corresponder con un indicador de características municipales. En este sentido, la necesidad de servicios públicos mínimos se deduce de igual manera para todos y cada uno de los municipios valencianos, y es consecuencia de los valores propios municipales en lo que respecta a determinadas variables. El importe total del Fondo Incondicional Valenciano Municipal es irrelevante en lo que afecta a los resultados obtenidos (las 26.761.535.000 pesetas repartidas se corresponden con el importe del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1986): lógicamente, la participación de los municipios valencianos en los tributos propios de la Comunidad Autónoma Valenciana de ese año sería menor a la mencionada cantidad. En consecuencia, el primer objetivo enunciado en el apartado I ha sido alcanzado.

J).- La cuantificación relativa de los servicios públicos municipales comunes y mínimos se desprende del indicador de necesidades financiero-fiscales (en consonancia con el de características municipales), efectuándose aquélla de forma idéntica para todos y cada uno de los municipios valencianos. En esta situación, el índice "per capita" para un municipio cualquiera depende del valor que tomen, en este ente local, las distintas variables que conforman el indicador. Para todos y cada uno de los municipios es idéntico el grado mínimo de servicio público "per capita" ya que ese nivel (o grado) se corresponde para todos ellos con el valor de sus necesidades financiero-fiscales (o sea, de sus características

municipales), representadas por las mismas variables para dichos entes locales. Y todos éstos reciben una transferencia incondicional con arreglo a la ponderación de sus necesidades de servicios públicos mínimos y comunes sobre las del conjunto de municipios, con lo que todos obtienen el mismo grado de satisfacción en sus necesidades. Luego se ha logrado el segundo objetivo.

En esencia, se ha presentado un modelo alternativo de distribución de un fondo público entre los municipios, de manera tal que las necesidades de todos ellos quedan cubiertas por igual en términos relativos. Además, se aprecian tales necesidades a partir de las variables consideradas relevantes y agrupadas homogéneamente entre sí según la técnica de análisis multivariante, método de componentes principales. Se defiende que el sistema de reparto, comparado con los propuestos por otros autores o con los que se han aplicado hasta el momento presente en la práctica, es teórica y empíricamente superior en lo que atañe al objetivo de consecución de la cobertura homogénea de las necesidades comunes y mínimas municipales que tienen el carácter de bienes públicos preferentes.

Uno de los aspectos que pueden ser en mayor medida discutidos es el que atañe a la construcción del indicador de necesidades financiero-fiscales municipales mínimas y comunes. Los valores finales del índice dependen tanto de las variables inicialmente consideradas y del número de componentes principales retenidos como de la rotación seleccionada (que matemáticamente es equivalente a la solución que presente otra rotación). A este respecto cabe indicar: a) se ha analizado el conjunto de variables municipales disponibles estadísticamente para 1986, b) acudiendo al sentido común y a la literatura sobre el tema, se han conservado todas aquellas variables que no presentan errores u omisiones manifiestas y que, para el tema planteado, entrañan el más elevado significado económico y pueden ser reconocidas como razonables, c) la selección de los siete componentes principales retenidos se ajusta a lo que señalan otros autores para estos casos, y d) la rotación final es la que el proceso matemático ha deducido como óptima. En este sentido se ha pretendido minorar la subjetividad y no manipular el cálculo. En cualquier caso, y aunque los anteriores aspectos o los resultados hallados puedan ser objeto de crítica o insuficientes, el estudio aquí presentado y defendido es de utilidad para: a) plantear la necesidad relativa de los municipios valencianos, b) reflexionar acerca de un sistema de reparto de recursos entre aquéllos entes locales y c) abordar la cuestión de la tipología de éstos.

Evidentemente, se puede argumentar, entre otros, que el año de estudio es 1986, que el indicador de necesidad no tiene que ser válido hoy en día, que la capacidad debería tomar en consideración las bases imponibles municipales existentes a partir de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y que la referencia comparativa debería ser la actual

participación municipal y no el antiguo Fondo Nacional de Cooperación Municipal. A este respecto, cabe señalar que se está ultimando el análisis para 1990, comprobándose que: a) la matriz factorial hallada (con datos referidos a 1990) guarda una gran estabilidad en cuanto a las ponderaciones de los componentes principales y las variables que identifican a cada componente, b) la capacidad se fundamenta según los nuevos parámetros estipulados por la Ley 39/1988 y los datos de contraste son los de la participación incondicional de los municipios valencianos (liquidación) en los tributos del Estado, y c) el análisis de 1986 resulta pertinente en un altísimo grado.

Luego, y aceptando que el indicador construido es adecuado al fin propuesto, no parece defendible el reparto de transferencias incondicionales a los municipios valencianos, fundamentalmente, con arreglo a la población si lo que se pretende es otorgar más recursos financieros a aquéllos con mayor necesidad (o incluso a los que presentan, relativamente, más necesidad sobre su capacidad). En consecuencia, la participación incondicional municipal en los tributos propios del gobierno superior expuesta en este trabajo, es una alternativa al sistema vigente de reparto a los municipios de tributos propios del Estado y puede desarrollarse en las Comunidades Autónomas para la provisión de los servicios públicos municipales mínimos y comunes.

Notas

1.- El método de distribución propuesto en estas páginas se sustenta en el análisis de dos modelos teóricos (con sus correspondientes ecuaciones), modelos de equilibrio local y de esfuerzo fiscal, que, por razones de síntesis, no son detallados en estas páginas.

El modelo de equilibrio local es un mecanismo de reparto de un fondo de subvenciones con dos flujos: uno entre municipios (flujo o subvención horizontal) y otro del gobierno de ámbito superior al gobierno receptor o ayuntamiento (flujo o transferencia vertical). En este modelo se consideran tres elementos fundamentales: a) la capacidad financiero-fiscal municipal, b) la necesidad financiero-fiscal municipal y c) los distintos estratos (según una tipología municipal). A partir de este modelo, se establecen varios escenarios atendiendo a diversas combinaciones de los tres elementos.

Por su parte, el modelo de esfuerzo fiscal es un método de distribución con origen en el gobierno de ámbito superior y destino en el municipio (flujo o subvención vertical), considerando en éste último, en esencia, la relación existente entre sus recaudaciones real y máxima.

Ni el modelo de esfuerzo fiscal ni los distintos escenarios, salvo uno, del modelo de equilibrio local pueden ser aplicados empíricamente, debido, fundamentalmente, a la no disponibilidad de datos estadísticos. Únicamente uno de los escenarios del modelo de equilibrio local puede ser llevado a la práctica: el método de reparto que considera solamente la necesidad financiero-fiscal municipal. Éste es el sistema de distribución detallado en las presentes páginas.

2.- Acerca de los otros factores o estudios que están en el origen de este trabajo de investigación, véanse FEMP (1985a) y (1985b), FVMP (1987) y Miñana (1987) y (1988).

3.- El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, señala que los municipios, por sí o asociados, están obligados a prestar, como mínimo y en función de su mayor o

menor población, los servicios señalados a continuación (de forma progresiva y adicional con arreglo al número de habitantes):

- A) En todos: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- B) Adicionalmente, para más de 5.000 habitantes: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- C) Adicionalmente, para más de 20.000 habitantes: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público y matadero.
- D) Adicionalmente, para más de 50.000 habitantes: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

En este sentido, el presente trabajo propone un método de reparto para atender a la provisión de los servicios municipales mínimos y comunes, o sea, los detallados en la letra A.

4.- Acerca del índice agregado de capacidad financiero-fiscal y de los cálculos efectuados, véanse FEMP (1985a) y Miñana y Roig (1989).

5.- Tal y como señala con gran acierto el evaluador anónimo (al que, por otra parte, este autor agradece todos sus comentarios y sugerencias), el índice de Williamson, en esencia, es el coeficiente de variación de Pearson aplicado a los ingresos municipales por habitante. El índice, en palabras del evaluador anónimo, "es invariante a cambios de escala pero no a cambios de origen, y es más un índice de dispersión relativa que un índice de desigualdad, aunque su cuadrado se utiliza también como índice de desigualdad con propiedades interesantes (es aditivamente descomponible y es función conexas estricta de los ingresos relativos). Su mayor inconveniente es que no es un índice normalizado ya que está comprendido entre 'cero' e 'infinito'."

6.- La primera etapa no es expuesta en estas páginas, esencialmente, por razones de brevedad y porque la capacidad financiero-fiscal no afecta en sí al método de reparto propuesto y sólo es utilizada a efectos comparativos con éste.

7.- En el cuadro, se determinan once conceptos:

POBLACIÓN; denominación de los municipios (relación alfabética y agrupación correlativa según la provincia -Alicante, Castellón y Valencia-).

ESTRATOS; clasificación por estratos de población; código de estrato y, entre paréntesis, número de habitantes que considera el estrato y de municipios que integran el estrato: 4 (de 10.000 a 19.999; 32), 5 (de 20.000 a 49.999; 28), 6 (de 50.000 a 499.999; 10) y 7 (más de 500.000; 1).

C_x ; índice agregado de capacidad financiero-fiscal "per capita" para cada uno de los municipios; valor medio para el conjunto de ayuntamientos: 0,793.

N_x ; índice de necesidad financiero-fiscal "per capita" del municipio cualquiera, x; valor medio para el conjunto de ayuntamientos: 2,935.

$Y_{3x} = N_x - C_x$; signo de la diferencia: positivo y negativo con arreglo a que el municipio tenga una necesidad superior a su capacidad y a la inversa; valor medio para el conjunto de ayuntamientos: 2,142.

F_x ; Fondo Incondicional Valenciano Municipal "per capita" (participación municipal en los tributos propios de la Generalitat Valenciana, en pesetas por habitante) para un ayuntamiento cualquiera, x, de la Comunidad Autónoma Valenciana; valor medio para el conjunto de ayuntamientos: 20.969,716.

G_x ; Fondo Nacional de Cooperación Municipal, 1986, pesetas por habitante; cifra media para el conjunto de municipios: 5.225,822.

$Y_{2x} = F_x - G_x$; signo de la diferencia: positivo (importe adicional "per capita" que recibe el ayuntamiento con el modelo FIVAM) y negativo (cantidad suplementaria por habitante que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal concede al ente local o cuantía "per capita" de la subvención que deja de percibir el municipio con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal); 1986, pesetas por habitante; diferencia media para todos los entes locales considerados: 15.743,895.

J_x : Fondo Incondicional Valenciano Municipal total o participación incondicional municipal en los tributos propios de la Comunidad Autónoma Valenciana que le corresponde a un ayuntamiento cualquiera, x, 1986, pesetas; cuantía media para el conjunto de municipios: 50.115.234,1.

K_x : Fondo Nacional de Cooperación Municipal, 1986, pesetas; importe medio para el conjunto de ayuntamientos: 50.014.301,5.

$Y_{1x} = J_x - K_x$; signo de la diferencia: positivo (para el ayuntamiento, transferencia adicional que asigna el Fondo Incondicional Valenciano Municipal frente al Fondo Nacional de Cooperación Municipal) y negativo (cuantía suplementaria que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal concede al ente local o importe de la subvención que deja de percibir el municipio con el Fondo Incondicional Valenciano Municipal); 1986, pesetas; diferencia media para todos los entes locales considerados: 100.932,584.

8.- Los demás estratos que no se exponen en el cuadro son: 1 (menos de 1.000; 230), 2 (de 1.000 a 4.999; 180), 3 (de 5.000 a 9.999; 55).

9.- Dos ejemplos extraídos de los análisis parciales efectuados (considerando en el método de reparto, según el modelo de equilibrio local -ver nota 1-, la diferencia entre necesidad y capacidad financiero-fiscales, en lo que se refiere a la subvención horizontal entre municipios, y sólo la necesidad, en lo que atañe a la transferencia vertical), ilustran este inconveniente: a) en un análisis, se deduce que Benidorm es la población que más debe transferir a los demás ayuntamientos -330 millones de pesetas-, mientras que el importe del Fondo Incondicional Valenciano Municipal para que Benidorm ni entregue ni reciba una transferencia debe ser igual a 271.190.620.000 pesetas, y b) en otro análisis parcial, aparece que Valencia es el ente que más recibe -63.756 millones de pesetas- y Benidorm es el mayor subvencionador neto de los demás -1.099 millones de pesetas-, por lo que se requeriría un Fondo Incondicional Valenciano Municipal evaluado en unos 400.000 millones de pesetas para que Benidorm no asignase, finalmente, ninguna transferencia a los demás ayuntamientos.

Bibliografía

ACIR (1990): *Representative Expenditures: Addressing the Neglected Dimension of Fiscal Capacity*, Advisory Commission on Intergovernmental Relations, M-174, Washington.

Alcantud, F. (1984): *Análisis Factorial*, Centro Editorial de Servicios y Publicaciones Universitarias SA, Valencia.

Aznar, A., Martínez, C., Sanso, M., Aparicio, M. T., y Trivez, F. J. (1984): *Estudio sobre la Distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal*, Departamento de Econometría, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Zaragoza (también en FEMP -1985b-).

Bertier, P., y Bourroche, J. M. (1981): *Analyse des Données Multidimensionnelles*, Presses Universitaires de France, Paris.

- Bramley, G. (1990): *Equalization Grants and Local Expenditure Needs: The Price of Equality*, Aldershot, Avebury, UK.
- Castells, A., y Frigola, R. (CEP) (1986): *Las Subvenciones Intergubernamentales en la Financiación de los Municipios*, Ayuntamiento de Lérida.
- Conseil de L'Europe (1979): *Contribution à une Reconnaissance Géo-économique de l'Europe Seconde*, Série d'Etudes, n° 27, Strasbourg.
- FEMP (1985a): *Las Subvenciones Intergubernamentales en la Financiación de los Municipios: Análisis, Experiencia Comparada y Propuestas para el Caso Español*, Federación Española de Municipios y Provincias, Madrid.
- FEMP (1985b): *Estudio sobre la Distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal*, Federación Española de Municipios y Provincias, Madrid.
- FVMP (1987): "Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana", Documento de Trabajo, *Federación Valenciana de Municipios y Provincias*, junio, Valencia, pp. 18 (ej. mec.).
- Miñana, J. S. (1987): "Financiación y elementos de organización de las Entidades Locales", en AA VV (1987), *VII Congreso de la Federación Española de Municipios y Provincias*, Valencia, diciembre.
- Miñana, J. S. (1988): "Financiación y elementos de organización de las Entidades Locales", *Federació*, revista de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, 1º quincena de enero, pág. 45-56.
- Miñana, J. S. (1993): "Aproximación geo-socio-económica al primer nivel de gobierno: algunos casos de municipios valencianos", en AA VV (1992), *2n. Congrés d'Economia Valenciana*, Castellón, pág. 7-19.
- Miñana, J. S. (1994): "La tipología municipal y la creación de un fondo incondicional valenciano-municipal (FIVAM)", en AA VV (1994), *Estudios de Economía Aplicada*, volumen IV, Universitat de les Illes Balears, Palma, pág. 373-381.
- Miñana, J. S. (1995a): "Características geo-socio-económicas del gobierno local: los municipios valencianos", en AA VV (1995), *Actas del II Encuentro de Economía Pública*, Salamanca.
- Miñana, J. S. (1995b): "Elementos para la creación de un Fondo Incondicional Valenciano Municipal (FIVAM)", en AA VV (1995), *Estudios de Economía Aplicada*, Universidade de Santiago de Compostela, pág. 97-111.
- Miñana, J. S. (1995c): "La participación municipal en los ingresos autonómicos y la tipología y la necesidad-capacidad municipales como factores de desarrollo regional y local", en AA VV (1995), *Actas de la XXI Reunión de Estudios Regionales*, Vigo, pág. 226-242.
- Miñana, J. S. (1996): "La participación incondicional de los municipios en los ingresos del gobierno superior: un sistema alternativo de reparto para la provisión de los servicios municipales mínimos y comunes", en AA VV (1996), *Actas del III Encuentro de Economía Pública*, Sevilla.
- Miñana, J. S., y Roig, M. (1989): "Modelos de distribución de un fondo incondicional de recursos financieros, según capacidades y necesidades de los municipios valencianos: una primera aproximación", en AA VV (1989), *Actas de la XV Reunión de Estudios Regionales*, Murcia, pág. 525-537.
- Williamson, J. G. (1965): "Regional inequality and the process of national development: a description of the patterns", *Economic Development and Cultural Change*, vol. 13, págs. 3-45.

CUADRO 1.- Capacidad, Necesidad y Participación de los Municipios Valencianos (≥ 10.000 habitantes). Diferencias Absolutas y "Per Capita". Indicadores. FIVAM y FNCM: 1986									
POBLACION	CAPACIDAD Y NECESIDAD: INDICADORES			PARTICIPACION INCONDICIONAL: ABSOLUTA Y "PER CAPITA": DIFERENCIAS					
	C _c	N _c	V _{3c}	F _c	G _c	V _{3c}	J _c	K _c	Y _{3c}
ESTRATO 7: MAS DE 500.000 HABITANTES / N° CASOS = 1									
VALENCIA	1.11621	0.8913	-0,2249	6.368,7	10.512,1	-4.143,34	4.715.322.707,1	7.783.000.000	-3.067.677.292,89
ESTRATO 6: DE 50.000 A 499.999 HABITANTES / N° CASOS = 10									
ALCOY	0,67446	0,4425	-0,2320	3.161,8	7.014,6	-3.852,83	206.889.953,6	459.000.000	-252.110.046,35
ALICANTE	1,05544	0,7702	-0,2853	5.503,1	7.450,5	-1.947,47	1.420.194.906,6	1.922.785.000	-502.590.093,39
BENIDORM	2,17139	1,0363	-1,1351	7.404,9	6.040,1	1.364,79	490.382.050,7	400.000.000	90.382.050,74
ELCHE	0,79024	0,5894	-0,2008	4.211,5	7.725,5	-3.514,00	711.411.855,8	1.305.000.000	-593.588.144,24
ELDA	1,08256	0,8432	-0,2394	6.024,8	7.549,6	-1.524,85	335.169.438,7	420.000.000	-84.830.561,33
ORIHUELA	0,73238	0,8554	0,1230	6.112,3	7.061,1	-948,77	320.284.416,8	370.000.000	-49.715.583,20
CASTELLON	1,11876	0,9173	-0,2014	6.554,7	8.087,5	-1.532,82	830.732.446,0	1.025.000.000	-194.267.553,96
GANDIA	1,31477	1,1129	-0,2019	7.951,9	8.074,2	-122,34	409.696.766,5	416.000.000	-6.303.233,52
SAGUNTO	0,76730	0,5821	-0,1852	4.159,1	7.106,9	-2.947,79	228.237.158,8	390.000.000	-161.762.841,20
TORRENT	0,97791	0,8319	-0,1460	5.944,6	6.601,0	-656,35	321.502.851,7	357.000.000	-35.497.148,31
ESTRATO 5: DE 20.000 A 49.999 HABITANTES / N° CASOS = 28									
CREVILLENTE	0,61249	0,4775	-0,1350	3.412,0	6.191,9	-2.779,89	73.512.278,6	133.405.000	-59.892.721,39
DENIA	1,05357	0,8108	-0,2428	5.793,3	7.541,2	-1.747,86	134.439.120,2	175.000.000	-40.560.879,80
IBI	0,59532	0,4159	-0,1794	2.971,9	5.850,0	-2.878,06	59.946.587,7	118.000.000	-58.053.412,35
NOVELDA	1,12507	1,1165	-0,0086	7.977,7	6.464,8	1.512,89	164.124.653,0	133.000.000	31.124.653,00
PETRE	0,93687	0,9014	-0,0355	6.440,8	5.984,3	456,51	141.015.870,3	131.021.000	9.994.870,30
SAN VICENTE/RASPEIG	0,56375	0,2606	-0,3031	1.862,2	5.803,9	-3.941,65	47.726.536,4	148.747.000	-101.020.463,63
VILLAJYOUSA	0,59205	0,4300	-0,1621	3.072,4	7.706,3	-4.633,91	65.783.356,2	165.000.000	-99.216.643,79
VILLENA	0,97282	1,2480	0,2752	8.917,5	5.954,9	2.962,59	269.550.109,3	180.000.000	89.550.109,30
BURRIANA	1,06213	0,8838	-0,1783	6.315,5	6.996,9	-681,44	157.956.557,3	175.000.000	-17.043.442,75
VALL DE UXO	0,84954	0,7066	-0,1430	5.048,7	0,0	5.048,68	136.708.159,4	no disponible	136.708.159,43
VILLARREAL/INFANTES	0,96461	0,8549	-0,1097	6.108,7	6.546,0	-437,38	223.094.267,4	239.068.000	-15.973.732,60
ALAUAS	0,73771	0,5120	-0,2257	3.658,2	5.847,2	-2.189,01	87.588.493,7	140.000.000	-52.411.506,34
ALZIRA	0,97455	0,8566	-0,1180	6.120,6	6.565,2	-444,59	242.392.715,8	260.000.000	-17.607.284,18
ALDAYA	0,79630	0,5810	-0,2153	4.151,3	6.117,3	-1.966,02	88.455.083,8	130.347.000	-41.891.916,21
ALFAPAR	0,67294	0,4480	-0,2249	3.201,3	6.648,7	-3.447,41	64.038.050,2	133.000.000	-68.961.949,85
ALGEMESI	0,85945	0,7083	-0,1511	5.061,4	6.243,7	-1.182,30	122.364.726,8	150.948.000	-28.583.273,15
BURJASSOT	0,68749	0,4307	-0,2568	3.077,2	5.921,7	-2.844,43	109.758.963,0	211.214.000	-101.455.037,02
CARCAIXENT	0,79978	0,7032	-0,0966	5.024,7	7.121,5	-2.096,79	102.307.193,3	145.000.000	-42.692.806,69
CATARROJA	0,74627	0,5060	-0,2403	3.615,6	6.015,1	-2.399,56	75.301.439,8	125.277.000	-49.975.560,20
QUART/POBLET	0,82236	0,6244	-0,1979	4.461,7	6.828,2	-2.366,47	121.537.282,6	186.000.000	-64.462.717,41
XIRIVELLA	0,74965	0,5246	-0,2250	3.748,6	6.452,1	-2.703,57	91.214.048,1	157.000.000	-65.785.951,89
XATIVA	1,01053	0,8583	-0,1522	6.133,1	6.005,0	128,11	149.114.843,3	146.000.000	3.114.843,29
MANISES	0,82216	0,6151	-0,2071	4.395,0	6.004,6	-1.609,56	108.890.526,9	148.769.000	-39.878.473,08
MISLATA	0,78212	0,5124	-0,2697	3.661,2	2.929,8	731,49	128.216.773,0	102.600.000	25.616.773,02
OLIVA	1,03781	0,9290	-0,1088	6.638,3	5.604,7	1.033,57	133.608.620,7	112.806.000	20.802.620,69

CUADRO 1.- Capacidad, Necesidad y Participación de los Municipios Valencianos (≥ 10.000 habitantes). Diferencias Absolutas y "Per Capita". Indicadores, FIVAM y FNCM; 1986									
POBLACION	CAPACIDAD Y NECESIDAD: INDICADORES			PARTICIPACION INCONDICIONAL: ABSOLUTA Y "PER CAPITA"; DIFERENCIAS					
	C _x	N _x	Y _x	F _x	G _x	Y _x	J _x	K _x	Y ₁₁
ONTINYENT	0,95465	0,8846	-0,0701	6.320,6	6.410,3	-89,74	181.621.253,0	184.200.000	-2.578.747,05
PATERNA	1,05620	0,9090	-0,1472	6.495,2	6.098,8	396,34	218.322.185,5	205.000.000	13.322.185,49
SUECA	0,81133	0,6897	-0,1217	4.928,0	6.514,8	-1.586,82	118.759.115,3	157.000.000	-38.240.884,68
ESTRATO 4: DE 10.000 A 19.999 HABITANTES / N° CASOS = 32									
ALMORADI	0,77623	0,7320	-0,0442	5.230,4	5.177,6	52,76	72.152.847,1	71.425.000	727.847,07
ALTEA	1,64294	1,5762	-0,0667	11.262,8	5.030,5	6.232,33	136.573.256,4	61.000.000	75.573.256,39
ASPE	0,94073	0,9302	-0,0105	6.646,8	5.901,6	745,19	101.364.080,0	90.000.000	11.364.079,96
CALPE	2,76024	2,4781	-0,2821	17.707,2	7.372,5	10.334,71	180.135.017,9	75.000.000	105.135.017,89
CALLOSA DEL SEGURA	0,70694	0,5658	-0,1411	4.043,1	5.186,3	-1.143,19	59.523.017,8	76.353.000	-16.829.982,20
JAVEA	1,61634	1,4830	-0,1333	10.597,0	6.462,9	4.134,05	132.812.054,4	81.000.000	51.812.054,40
MONOVAR	0,82199	1,1440	0,3220	8.174,1	6.426,3	1.747,81	95.751.873,4	75.278.000	20.473.873,43
SAN JUAN DE ALICANTE	0,80439	0,5278	-0,2766	3.771,5	4.378,9	-607,37	45.174.892,2	52.450.000	-7.275.107,84
SANTA POLA	2,48986	2,5891	0,0992	18.500,0	10.658,6	7.841,34	251.673.542,2	145.000.000	106.673.542,19
TORREVIEJA	3,69613	3,1129	-0,5832	22.243,2	5.527,3	16.715,89	410.475.096,0	102.000.000	308.475.096,00
ALMAZORA	0,97707	0,8622	-0,1149	6.160,6	6.191,3	-30,73	94.528.448,6	95.000.000	-471.551,45
BENICARLO	1,13292	1,0829	-0,0500	7.738,0	6.026,9	1.711,08	130.965.999,1	102.006.000	28.959.999,10
NULES	0,71972	0,5456	-0,1741	3.898,5	6.044,9	-2.146,42	43.386.461,2	67.274.000	-23.887.538,83
ONDA	0,66729	0,6194	-0,0479	4.425,9	5.583,5	-1.157,54	79.268.465,7	100.000.000	-20.731.534,32
VINAROS	0,81843	0,7419	-0,0765	5.301,5	7.107,7	-1.806,25	92.601.179,3	124.151.000	-31.549.820,65
ALBORAYA	1,11067	0,9328	-0,1779	6.665,1	6.101,9	563,12	74.275.383,3	68.000.000	6.275.383,31
ALCUDIA (L')	0,66095	0,4581	-0,2029	3.273,2	5.991,6	-2.718,44	32.777.552,8	60.000.000	-27.222.447,19
ALGINET	0,65994	0,4664	-0,1935	3.332,6	5.825,9	-2.493,35	37.181.681,2	65.000.000	-27.818.318,78
BENETUSSER	0,79486	0,5140	-0,2808	3.672,9	6.659,5	-2.986,58	51.292.370,7	93.000.000	-41.707.629,34
BENIFAJO	0,63596	0,3987	-0,2373	2.848,8	4.737,4	-1.888,55	34.399.701,6	57.204.000	-22.804.298,40
CANALS	0,97912	0,8250	-0,1541	5.895,2	5.518,0	377,18	69.763.535,5	65.300.000	4.463.535,47
CARLET	0,66558	0,4894	-0,1762	3.496,8	6.447,2	-2.950,44	48.541.974,5	89.500.000	-40.958.025,50
CULLERA	0,96555	0,8939	-0,0716	6.387,6	7.762,0	-1.374,42	122.616.657,2	149.000.000	-26.383.342,84
LLIRIA	0,76952	1,2806	0,5111	9.150,6	5.193,0	3.957,58	122.581.774,4	69.566.000	53.015.774,35
MASSAMAGRELL	0,74482	0,5501	-0,1947	3.930,9	5.166,7	-1.235,74	47.171.088,1	62.000.000	-14.828.911,87
MONCADA	0,82968	0,6027	-0,2270	4.306,4	5.560,8	-1.254,40	77.054.959,1	99.500.000	-22.445.040,87
PAIORTA	0,77063	0,5340	-0,2366	3.815,6	5.122,6	-1.307,01	57.142.228,1	76.716.000	-19.573.771,90
PICASSENT	1,09499	1,1150	0,0200	7.967,1	6.195,2	1.771,95	114.455.884,6	89.000.000	25.455.884,63
PUCOL	0,92674	0,7382	-0,1886	5.274,6	4.696,6	577,98	63.453.107,8	56.500.000	6.953.107,77
REQUENA	0,57299	2,4395	1,8665	17.431,2	6.433,1	10.998,04	306.997.548,5	113.300.000	193.697.548,47
SILLA	0,89252	0,7493	-0,1432	5.353,9	5.706,5	-352,60	86.315.393,2	92.000.000	-5.684.606,80
UTIEL	0,58014	1,2893	0,7091	9.212,4	6.280,9	2.931,51	110.005.135,9	75.000.000	35.005.135,89

FUENTE: Elaboración propia.